



BASES DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, PARA EL AÑO 2025, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027 (PROCEDIMIENTO URGENTE)

Con fecha 15 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobaba la convocatoria 2025 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de Investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial (en adelante IA), en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico y Desarrollo Experimental, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (BDNS identif.: 817695)

Esta convocatoria se aprueba al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre (BOE de 29 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre (BOE de 12 de enero de 2024), y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril (BOE de 9 de abril)

Con estas ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la IA se persigue la obtención de avances en las fronteras del conocimiento existente en la actualidad en el área de la IA, buscando líneas de investigación novedosas y arriesgadas que puedan llegar a generar un gran beneficio e inspirar un crecimiento a nivel científico, económico y social que garantice la continuidad de los resultados científicos obtenidos y su eventual integración en el tejido productivo

Asimismo, se pretende la atracción y formación de investigadores en este ámbito que permita la consolidación de una masa crítica de investigadores mediante la financiación, en el marco de cada proyecto, de personal resultando obligatoria la contratación, dentro del primero año de ejecución del subproyecto, de un investigador predoctoral en formación bajo la modalidad contractual de contrato predoctoral, regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión, para el año 2025, de ayudas a proyectos en el ámbito de la IA dentro del marco del programa estatal de investigación y el desarrollo experimental, del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la tramitación de urgencia del presente procedimiento de selección, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta medida se adopta por razones de interés público debido al limitado plazo de selección, que requieren de un proceso selectivo que, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, responda a la vez al principio de celeridad.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23/03/2023), y en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo establecido en los artículos 81 y 123 de los vigentes Estatutos de esta Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero (COCM de 05 de marzo), modificados mediante Decreto d28/2010, de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio), resuelve aprobar las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Objeto de la convocatoria

1.1-La presente convocatoria tiene por objeto la aprobación del procedimiento de selección para la formalización de 1 contrato predoctoral asociado al proyecto financiado a la Universidad Rey Juan Carlos en el marco de la convocatoria de la Agencia Estatal de Investigación “Ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial (AIA 2025)”

1.2-En el Anexo I de esta convocatoria se encuentran descritas las características científicas y de evaluación de la plaza ofertada.

2.-Régimen de concesión y normativa aplicable

2.1-La concesión de la ayuda prevista en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos según lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.2-Las ayudas están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre (BOE de 29 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, bases reguladoras), modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Igualmente, están sometidas a la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024- 2027.

2.3-A las ayudas objeto de esta convocatoria les será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa nacional:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre

2.4-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 414, de 28 de octubre de 2022, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta resolución, que se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas. Las entidades beneficiarias que,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

además de actividades no económicas, realicen actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos

2.4-Las entidades beneficiarias deberán cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones en materia de igualdad de género establecidas en el marco normativo en vigor, que le sea de aplicación, muy especialmente aquellas incluidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y reglamentos derivados, y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

2.5-La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («Diario Oficial de la Unión Europea» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará en las ayudas convocadas en esta orden.

3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

3.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos.

3.2. La Comisión de Valoración será la competente para la valoración y selección de las solicitudes presentadas.

3.3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos o persona en quien delegue.

4- Comunicaciones entre la Universidad Rey Juan Carlos y las personas interesadas.

4.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

4.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten como para la presentación por parte de las personas interesadas de solicitudes, escritos y comunicaciones.

4.3. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en el Tablón de la Sede Electrónica de la URJC <https://sede.urjc.es>, como en la página web de investigación <https://www.urjc.es/i-d-i/servicio-contratacion#convocatorias-de-contratacion-de-personal-de-investigacion>

4.5. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

5.-Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de realizar la solicitud y mantenerlos hasta el momento de la firma del contrato predoctoral:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario en situación de residencia legal en España
- Estar matriculados en un programa de doctorado de la URJC en el curso 2026/2027 en el momento de presentación de la solicitud y en el momento de la firma del contrato. Este requisito no es subsanable.
- No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

d) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar certificado acreditativo de tal condición expedido por la Administración Pública competente, cuando la plaza lo requiera

6.-Plazo de presentación de solicitudes

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso selectivo formalizarán su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/convocatorias>) o a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los **10 días hábiles** siguientes al de la publicación de esta Resolución. En ningún caso será válido el registro en una oficina de correos en el extranjero.

La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria y anexo en todos sus términos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva del aspirante en el proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

7.-Documentación a presentar

A la solicitud se le anexará en formato PDF la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte /tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la Unión junto con el pasaporte. Todos los documentos deberán estar en vigor
- Titulaciones universitarias superadas a la fecha de presentación de la solicitud, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición correspondiente, y certificaciones académicas oficiales correspondiente a las titulaciones, expedidas por la entidad académica y que le han dado acceso al programa de doctorado
- En el caso de certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto del español, el certificado origina habrá de acompañarse de la correspondiente traducción.
- En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”. Toda la información de acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerios de Ciencia, innovación y Universidades.
- Curriculum Vitae, en el modelo normalizado (anexo II) y documentos acreditativos de los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente unto con la instancia dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes
- Justificante de estar matriculado en un programa de doctorado de la URJC en el curso 2026-2027

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes. En caso de falsedad de la información aportada o manipulación de algún documento, el solicitante decaerá en su derecho de participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

8.-Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares en que se dio publicidad a la convocatoria, y se abrirá un plazo de **5 días hábiles** para subsanaciones o alegaciones. En virtud de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el período de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, selección o incorporación de los beneficiarios.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares de la publicación de las listas provisionales. En virtud de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada

9- Proceso de evaluación

La selección se realizará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo el Rector, o el Vicerrector con competencias en materia de investigación en el que delegue, el órgano competente para dictar la Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, surtiendo los efectos de notificación efectuada

El proceso de evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

10.- Comisión de Valoración

La comisión de valoración estará formada por:

TITULARES:

- a) Presidente: Joaquín Rams Ramos, Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca
- b) Vocal 1: Lydia Murillo Ramos
- c) Vocal 2: Francisco Antonio Serrano Acitores
- d) Secretario: Maria Isabel Gómez Redondo, Jefe del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación

SUPLENTE:

- a) Presidente: Fernando Martínez Castillejo, Vicerrector de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas
- b) Vocal 1: Jesús Sánchez-Oro Calvo
- c) Vocal 2: Leopoldo Carro Calvo
- d) Secretario: Ana Isabel Ferreiro Díaz, Personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

7.-Incorporación del candidato seleccionado

Seleccionado el candidato, su incorporación se formalizará mediante contrato laboral al amparo de lo que establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en dicha plaza, deberá presentar la renuncia mediante instancia general para proceder a su sustitución según el orden de la bolsa de suplentes generada.

Si la aceptación a la adjudicación y la documentación correspondiente no se recibiese en el plazo de los 3 días siguientes a la publicación de adjudicación, se entenderá que desiste a la plaza y se procederá a su sustitución de la misma forma que en el caso anterior.

Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a 50 puntos formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de una posible sustitución.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

La retribución bruta del contrato ofertado será de 2100,00 €. Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo de la persona contratada

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la Universidad Rey Juan Carlos.

8.- Cita en género neutro

Toda referencia en esta resolución a órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria en género masculino debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombre y mujeres.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o recursos contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución

Móstoles, en fecha y hora de la firma electrónica

EL RECTOR,

Vic. de Investigación, Doctorado y Biblioteca

P.D.F. (Resol. Rector 03/06/2025)

Fdo.: Joaquín Rams Ramos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

F1431 Investigador Predoctoral en Formación

ID DOCUMENTO: f9RBYEV7xT
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

PERFIL DEL PUESTO: F1431 / AIA2025-163540-C31

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Referencia Interna: F1431

Título del proyecto: Inteligencia artificial para redes latentes interpretables y conocimiento en Salud Cardíaca y Biomecánica

Línea de investigación: Procesamiento de grandes datos y sus aplicaciones en salud, sociedad y tecnología.

Fecha inicio proyecto: 01/12/2025

Fecha fin del proyecto: 30/11/2028

Entidad financiadora: M^o Ciencia, Innovación y Univ., A. Estatal de Investigación

Investigador principal: José Luis Rojo Álvarez

Centro: E. Ingeniería de Fuenlabrada

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de plazas convocadas: 1

Denominación del puesto: Investigador Predoctoral en Formación

Nivel formativo: Graduado / Licenciado / Ingeniero / Arquitecto

Tareas principales objeto del contratado: Desarrollo de repositorios para Manifold Learning y Kernel Methods. Apoyo en elaboración de preprints para Interpretable Machine Learning for Signal Processing. Apoyo en elaboración de preprints para signal processing y para AI Methods. Apoyo en elaboración de artículos en journal para machine learning research. Apoyo en public communications: project website, social media, news reports, science outreach events.

Tipo de contrato: Temporal (Personal Investigador Predoctoral en formación / RD 103/2019)

DATOS ECONÓMICOS

Aplicación presupuestaria: 30F1IN1431

Salario bruto mensual a percibir: 2100,00 € (14 pagas)

Duración inicial prevista: 2 años y 1 mes

Fecha estimada de inicio del contrato: 01/11/2026

Dedicación: Tiempo completo (37,5 horas semanales) / Jornada partida

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>

Bases de convocatoria / Anexo II

CURRÍCULUM VITAE

[Nombre Apellidos]

[Dirección actualizada, CP, Ciudad]
[Teléfono]
[Correo Electrónico]

Objetivo Profesional:

[Realizar una pequeña descripción de la experiencia o conocimientos que sean afines al puesto, interés en el puesto de trabajo y qué se puede aportar. Debe ser breve y conciso]

Formación Académica:

- [Titulación adquirida], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]
- [Titulación en curso, si fuera el caso], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]

Formación Complementaria:

- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]

Experiencia Profesional:

mm/aaaa – mm/aaaa [puesto de trabajo]
[Empresa, localidad]
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

mm/aaaa – mm/aaaa [puesto de trabajo]
[Empresa, localidad]
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

Informática:

[Enumerar las aplicaciones informáticas que conoce y el nivel de usuario]

Idiomas:

[Enumerar los idiomas y el nivel]

Otros Datos de Interés:

[Por ejemplo: carnet de conducir, vehículo propio, disponibilidad para viajar]

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	16-09-2026 18:20:47

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/web/guest/verifica>